

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA Y LA CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL DA XUNTA DE GALICIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

La Consellería do Medio Rural es el órgano de la Administración gallega que tiene atribuido el ejercicio de las competencias en materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural y la ordenación comarcal, estructuras rurales, industriales agroalimentarias montes, prevención y defensa de los incendios forestales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Galicia y segundo los términos señalados por la Constitución Española.

La Universidad Católica de Ávila organiza anualmente un programa de prácticas académicas externas en empresas para facilitar la preparación para el ejercicio profesional de los estudiantes, en áreas operativas de la empresa relacionadas con su formación universitaria y sus posibles salidas profesionales.

A través de la firma de este convenio de colaboración, esta Consellería pretende adherirse al programa de formación da Universidad de Católica de Ávila con el fin de que o alumnado complemente sus estudios teóricos y prácticos en contacto directo con profesionales técnicos de los Distritos Forestais de la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia mediante la realización de prácticas académicas externas.

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia de conformidad con el previsto en el DECRETO 149/2018, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de el Medio Rural y se modifica parcialmente el Decreto 177/2016, de 15 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia, los distritos forestales, integrados en la estructura territorial de la Consellería a través de las respectivas jefaturas territoriales, dependerán orgánicamente de la jefa/jefe territorial y funcionalmente de las Dirección Xeral de Defensa do Monte y de Planificación e Ordenación Forestal, y ejercerán, en el ámbito territorial del distrito forestal, las funciones en materia de gestión de montes y de prevención, defensa y extinción de incendios forestales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en particular las funciones en materia de prevención y defensa del monte, en el marco de una voluntad de colaboración entre las partes firmantes, que delimite las garantías mutuas del alumnado y de las instituciones públicas en el desarrollo del período de prácticas y de acuerdo con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios, se considera necesario un mayor acercamiento entre el ámbito laboral y la universidad, para facilitar la futura inserción laboral de los universitarios mediante la alternancia de su formación teórica con prácticas externas, consiguiendo al mismo tiempo la mejor cualificación e inserción en el ámbito laboral.

En este contexto, se tiene previsto formalizar con la Universidad Católica de Ávila el instrumento convencional arriba referido por un período de vigencia que abarca desde la fecha de firma del convenio y durante un período de cuatro años.



El convenio tiene por objeto establecer un programa para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de la Escuela de Ingeniería forestal y de medio rural de la Universidad Católica de Ávila en los Distritos forestales, adscritos a las jefaturas territoriales de la Consellería de Medio Rural.

El instrumento convencional que se pretende firmar se fundamenta en lo siguiente:

- Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por las universidades cuyo objetivo es permitir a aquellos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
- La Universidad Católica de Ávila y la Consellería de Medio Rural consideran que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la legislación vigente, como uno de los fundamentos básicos que permiten la formación integral del estudiante universitario y su idónea inserción en el mercado laboral.
- La firma de este convenio no comporta coste económico para la Consellería de Medio Rural pues tal como se establece en su cláusula sexta el período de prácticas no constituye bajo ningún concepto, una relación laboral con la Consellería de Medio Rural. Tampoco supondrá ningún coste a efectos de pagos a la Seguridad Social, así tal como se establece en la cláusula décima del convenio, las prácticas en empresas que realicen los/as estudiantes estarán cubiertas por el seguro escolar, siempre que el alumnado esté matriculado y al corriente de pago del citado seguro. La universidad Católica de Ávila ha suscrito además un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes complementarios al seguro escolar.

Por el expuesto, se estima justificada la utilización del instrumento del convenio para articular las actuaciones de referencia, quedando el dicho convenio había sido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con independencia de que, de acuerdo con el previsto en el artículo 4 de la dicha norma, le sean de aplicación los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En atención al expuesto y el fin de dar cumplimiento al preceptuado en el artículo 15.2 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, se estima justificado el recurso a la firma del instrumento convencional que se pretende, con exclusión de otras figuras.

Para la tramitación de este convenio, se tiene observado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Santiago de Compostela, fecha de la firma electrónica

Director general de Defensa do Monte
Manuel Rodríguez Vázquez

